

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 3 9 8

ARICA Y PARINACOTA

2 2 DIC 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA PAGO CONCEPTO DE SERVICIO DE ALIMENTACION, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

ARICA,

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/204 de 29 de marzo del 2016, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

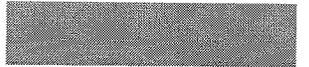
CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro del Plan de Gestión de esta Dirección Regional, se realizan la constitución del Comité de Calidad de esta Dirección Regional, la cual debe sesionar mensualmente o según lo determine la necesidad de su intervención en materias propias de sistema de gestión de la calidad (SGC) y elaboración del plan de mejoramiento regional, organizados por la Subdirección de Calidad y Control Normativo de esta institución, los cuales tienen por objeto estructurar acciones de trabajo, que asegure la satisfacción de los usuarios de JNNI y que se utilicen todos los recursos como datos, estadísticas u organización de trabajo, para promover insumos que ayuden a optimizar el trabajo entre los equipos técnicos de los jardines infantiles, en directo beneficio de los desahos de la educación parvularia.

2.- Que, en ese contexto se realizó requerimiento por la Subdirección de Calidad y Control Normativo, a través de la solicitud de compra y contrataciones N° 19852 de fecha 04 de mayo del 2016, del servicio de alimentación, para un total de 39 personas.

3.- Que, consta certificado N° 724/2016 de fecha 25 de noviembre, del Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que existe disponibilidad presupuestaria para el servicio requerido.

4.- Que, se emitió OC 1572-246-CM 16, con fecha 11 de mayo del 2016, por el servicio de alimentación, ya mencionado.



- Subdirección de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Subdirección Técnica
- Subdirección de Planificación
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.

DISTRIBUCION:
 RFF/JCN/LGS/VMC/vmc



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVÉSE
 POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

3º.- **Imputese** el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta, 22.01.001.001, "SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAS" programa 1, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º.- **Páguese** a la proveedora doña ELIANA DEL PILAR CAMPOS GRACIA, RUT N° 7.052.071-0, por el servicio de alimentación ya mencionado, la suma de \$ 172.831 (ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y un pesos) IVA incluido.

1º.- **Autorícese** el pago de servicio de alimentación entregado en reunión de COMITÉ REGIONAL DE CALIDAD DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, efectuado los días 18 de mayo y 15 de junio, ambas del 2016.

RESUELVO:

8.- Que, para cancelar dicho monto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

7.- Que, por error administrativo, no se ha verificado el pago de los servicios ya entregados por la proveedora, ya individualizada, debiéndose autorizar el correspondiente pago, a objeto de evitar el enriquecimiento ilícito de la institución.

6.- Que, se emite Factura N° 369 de fecha 03 de diciembre, por la proveedora Eliana del Pilar Campos Gracia, por concepto de servicio de alimentación, por la suma de \$ 172.831 (ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y un pesos) IVA incluido.

5.- Que, con fecha 18 de mayo y 15 de junio, ambas del 2016, se llevó a cabo el reunión de COMITÉ REGIONAL DE CALIDAD DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, creado por resolución exenta N° 015/254 de esta institución, con la presencia de funcionarios de esta Dirección Regional, según consta en registro de asistencia que forma parte integrante de esta resolución.